



**INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

**INFORME DE EVALUACION JURIDICA FINAL  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SGG-001-2026**

<b>OBJETO</b>	<b>ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA PARA EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA.</b>		
	La evaluación de las propuestas, se adelanta de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del proceso relacionado, y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 denominado del procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral 5. <i>La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.</i>		
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$119.795.774,00) M/CTE IVA INCLUIDO</b>		
<b>PROCESO LIMITADO A MIPYMES</b>	NO	<b>TERRITORIO</b>	N/A

La verificación de requisitos jurídicos habilitantes se realiza por parte del Asesor Jurídico externo de Contratación **JUAN CAMILO HERNANDEZ ZULETA** de acuerdo a Resolución Administrativa No. 244 del 08 de abril de 2026, obteniéndose los siguientes resultados:

<b>VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO</b>					
<b>PROPONENTE</b>	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS				
<b>NIT</b>	860002400-2				
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ				
<b>C.C No</b>	36.306.451				
<b>DOMICILIO</b>	CALLE 8 NO. 7 A – 30 NEIVA HUILA				
<b>VALOR OFERTADO</b>	<b>CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$119.595.774), M/CTE IVA INCLUIDO</b>				
<b>FORMA PARTICIPACION</b>	<b>DE</b>	<b>PERSONA NATURAL</b>	<b>PERSONA JURIDICA</b>	<b>CONSORCIO</b>	<b>UNION TEMPORAL</b>
			X		



Código	SG-GC-A-F 53
Versión	3.0
Aprobación	30/01/2026
Página	2 de 13



**INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	Proponente. 1		
	SI	NO	
Carta de Presentación de la Propuesta.	X		<p>La propuesta se encuentra debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad y suscrita por la señora Gina Paola Osorio Rodríguez.</p> <p>Una vez verificada la documentación allegada por el proponente, en especial el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio Seccional Huila, se evidencia que la señora Gina Paola Osorio Rodríguez sí cuenta con facultades para actuar y comprometer a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, razón por la cual se entiende subsanada y aclarada la observación inicialmente formulada por la Entidad respecto de la suscripción de la carta de presentación de la oferta..</p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>
Acreditación de la existencia y representación legal-	X		<p>El proponente adjunta matrícula mercantil de persona jurídica que contiene la siguiente información:</p> <p><b>Cámara de comercio de Bogotá Dc</b></p> <p><b>Nombre: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS</b> <b>Nit: 860002400-2</b> <b>Fecha de expedición: 4 de mayo de 2026</b> <b>Fecha de inscripción: 11 de abril de 1972</b> <b>Objeto: cumple</b> <b>Código de verificación:926031180449D1</b></p>



Código	SG-GC-A-F 53
Versión	3.0
Aprobación	30/01/2026
Página	3 de 13


**INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	Proponente. 1		
	SI	NO	
			 <p>El proponente adjunta matrícula mercantil de persona jurídica que contiene la siguiente información:</p> <p><b>Cámara de comercio del Huila</b></p> <p><b>Nombre: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS</b>  <b>Nit: 860002400-2</b>  <b>Fecha de expedición: 4 de mayo de 2026</b>  <b>Fecha de inscripción: 20 de abril de 1972</b>  <b>Objeto: cumple</b>  <b>Código de verificación: Pc2wcJMHxP</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>



Código	SG-GC-A-F 53
Versión	3.0
Aprobación	30/01/2026
Página	4 de 13

**INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**


DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES																																													
	Proponente. 1																																															
	SI	NO																																														
Registro Único de Proponentes	X		<p>El proponente presenta Certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes de la Cámara de comercio de Bogotá sede Chapinero, la cual cuenta con la siguiente información:</p> <p>Nombre: <b>LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS</b>  NIT: <b>860002400 2</b>  Fecha de expedición: <b>16 DE ABRIL DE 2026</b>  Fecha de inscripción RUP: <b>22/02/2016</b>  Número del Proponente: <b>00044506</b>  Código de verificación: <b>A260169295125D</b></p>  <p><b>Código UNESPSC:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RESUMEN</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>04</td> <td>13</td> <td>15</td> <td>00</td> <td>Seguros de accidentes o del contenido de edificios</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>13</td> <td>15</td> <td>03</td> <td>Seguros de accidentes o catástrofes</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>13</td> <td>16</td> <td>02</td> <td>Seguros de responsabilidad civil</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>13</td> <td>16</td> <td>12</td> <td>Seguros de seguros excepcionales</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>13</td> <td>16</td> <td>01</td> <td>Seguros de vida</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cuando se trate de proponentes corporales, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en alguna de las actividades anteriormente descritas, mediante la acreditación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REG</th> <th>FAM</th> <th>CLAS</th> <th>PROD</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>04</td> <td>13</td> <td>15</td> <td>00</td> <td>SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>13</td> <td>16</td> <td>00</td> <td>SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES</td> </tr> </tbody> </table>	RESUMEN	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	04	13	15	00	Seguros de accidentes o del contenido de edificios	04	13	15	03	Seguros de accidentes o catástrofes	04	13	16	02	Seguros de responsabilidad civil	04	13	16	12	Seguros de seguros excepcionales	04	13	16	01	Seguros de vida	REG	FAM	CLAS	PROD	DESCRIPCION	04	13	15	00	SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES	04	13	16	00	SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
RESUMEN	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE																																												
04	13	15	00	Seguros de accidentes o del contenido de edificios																																												
04	13	15	03	Seguros de accidentes o catástrofes																																												
04	13	16	02	Seguros de responsabilidad civil																																												
04	13	16	12	Seguros de seguros excepcionales																																												
04	13	16	01	Seguros de vida																																												
REG	FAM	CLAS	PROD	DESCRIPCION																																												
04	13	15	00	SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES																																												
04	13	16	00	SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES																																												

**CUMPLE**



Código	SG-GC-A-F 53
Versión	3.0
Aprobación	30/01/2026
Página	5 de 13



**INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	Proponente. 1		
	SI	NO	
Autorización de la junta directiva u órgano social competente	N/A	N/A	<b>NO APLICA</b>
Constitución de formas conjuntas	N/A	N/A	<b>NO APLICA</b>
Certificación de pagos de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal	X		La proponente adjunta anexo, certificado de cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, donde mediante declaración juramentada indica que ha cumplido con el pago de seguridad social, anexo que esta diligenciado y suscrito por <b>VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS</b> Revisor Fiscal el cual viene con sus respectivos anexos  <b>CUMPLE</b>
Registro Tributario Único	X		El proponente anexa el Registro Único Tributario a nombre de la persona Jurídica    <b>CUMPLE</b>
Garantía de seriedad de la propuesta	X		El proponente presenta garantía de seriedad de la oferta, la cual contiene la siguiente información.  <b>No póliza: 100078734</b>



Código	SG-GC-A-F 53
Versión	3.0
Aprobación	30/01/2026
Página	6 de 13

**INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	Proponente. 1		
	SI	NO	
			<p><b>Fecha de expedición: 4/05/2026</b>  <b>Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL</b>  <b>Valor asegurado: 11.979.577,40</b>  <b>Vigencia: desde el 4/05/2026 hasta 08/08/2026</b>  <b>Asegurado: MUNICIPIO DE TIMANA - HUILA</b>  <b>Objeto: Cumple</b>  <b>Firmada: Cumple</b></p>   <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>
Verificación de antecedentes fiscales	<b>X</b>		<p>El proponente presenta certificado a nombre de la persona del proponente.</p> <p>Procede el Evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: <a href="https://www.contraloria.gov.co">https://www.contraloria.gov.co</a>.</p>



Código	SG-GC-A-F 53
Versión	3.0
Aprobación	30/01/2026
Página	7 de 13


**INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	Proponente. 1		
	SI	NO	
			<p>Verificado</p> <p><b>Nota: NO se encuentra reportado como responsable fiscal.</b></p> <p><b>CUMPLE</b></p>



Código	SG-GC-A-F 53
Versión	3.0
Aprobación	30/01/2026
Página	8 de 13

**INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	Proponente. 1		
	SI	NO	
Certificado de antecedentes disciplinarios	X		<p>El proponente presenta certificado a nombre de la persona del proponente.</p> <p>Procede el Evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: <a href="https://www.procuraduria.gov.co/">https://www.procuraduria.gov.co/</a></p>  <p>Verificado</p> <p><b>Nota: NO registra sanciones, ni inhabilidades</b></p> <p><b>CUMPLE</b></p>
Certificado de antecedentes Judiciales			El proponente presenta certificado a nombre de la persona del proponente.

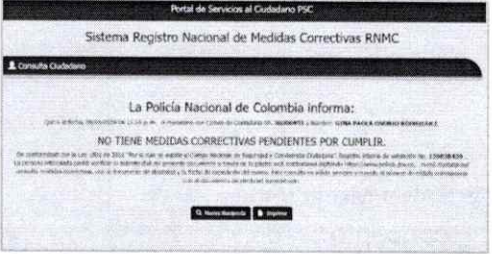



**INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	Proponente. 1		
	SI	NO	
			<p>Procede el Evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: <a href="https://antecedentes.policia.gov.co">https://antecedentes.policia.gov.co</a>.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center; font-size: small;">Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 02:50:27 PM horas del 08/05/2026, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 36306451 Apellidos y Nombres: OSORIO RODRIGUEZ GINA PAOLA</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p style="font-size: x-small;">En cumplimiento de la Sentencia SU-428 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.</p> <p style="font-size: x-small;">Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, coincidan con el documento de identidad registrado y sólo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.</p> <p style="font-size: x-small;">Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las <b>preguntas frecuentes</b> o acérquese a las <b>instalaciones de la Policía Nacional</b> más cercanas.</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;"><a href="#">Volver al inicio</a></p> </div> <p><b>Nota: Al verificar No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>
Paz y Salvo Municipal por concepto de impuestos Vigent	<b>X</b>		<p>Revisada la propuesta presentada por el oferente, se evidencia que no allegó copia de paz y salvo expedido por la Tesorería General del Municipio de Timaná – Huila correspondiente al año 2026.</p> <p>No obstante, el pliego de condiciones establece expresamente:</p> <p>“En caso de no contar con dicho documento al momento de allegar las ofertas, el proponente adjudicatario deberá allegarlo con anterioridad a la suscripción del contrato.</p> <p>Por lo anterior, la no acreditación del Paz y Salvo Municipal no será causal de rechazo de la oferta.”</p>



**INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	Proponente. 1		
	SI	NO	
			<b>CUMPLE</b>
Compromiso anticorrupción	N/A	N/A	<b>NO APLICA</b>
Cédula de Ciudadanía. (Copia)	X		El proponente presenta documento a nombre de <b>GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ</b> identificada con cedula de ciudadanía No.36.306.451 expedida en Neiva Huila  <b>CUMPLE</b>
Libreta militar si es hombre menor de 50 años. (Copia)	N/A	N/A	<b>NO APLICA</b>
Registro Nacional de Medidas Correctivas	X		El proponente presenta certificado a nombre de la persona del proponente.  Procede el Evaluador jurídico a la respectiva verificación en la respectiva página web: <a href="https://srvcnpc.policia.gov.co">https://srvcnpc.policia.gov.co</a> .   



Código	SG-GC-A-F 53
Versión	3.0
Aprobación	30/01/2026
Página	11 de 13

**INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	Proponente. 1		
	SI	NO	
			<p>Verificado</p> <p><b>Nota: No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.</b></p> <p><b>CUMPLE</b></p>
Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales	X		<p>El proponente presenta certificado a nombre de la persona del proponente.</p> <p>Procede el evaluador jurídico a la verificación en la respectiva página web: <a href="https://inhabilidades.policia.gov.co/">https://inhabilidades.policia.gov.co/</a></p> <div data-bbox="841 1234 1372 1585" data-label="Image"> </div> <p><b>Nota: De acuerdo a la verificación, No registra inhabilidad</b></p> <p><b>CUMPLE</b></p>
Certificado de Consulta en el Registro de Deudores			<p>El proponente presenta documento solicitado.</p>



**INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	Proponente. 1		
	SI	NO	
Alimentarios Morosos (REDAM).	X		<p>Procede el Evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: <a href="https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/">https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/</a></p> <div data-bbox="868 661 1312 1054" data-label="Image"></div> <p><b>Nota:</b> No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.</p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>
<b>RESULTADO: CUMPLE</b>			

**RECOMENDACIÓN:**

**RESULTADO EVALUACIÓN CONTENIDO JURÍDICO:** Cumplida la verificación de los requisitos **HABILITANTES** por parte del evaluador Jurídico, se concluye que la propuesta presentada por el proponente **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** identificada con NIT No. **860.002.400-2**, cuya representante legal en la Sucursal Neiva es la señora **GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **36.306.451 CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes de carácter **JURÍDICO** descrito



Alcaldía de  
**Timaná**

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 53
Versión	3.0
Aprobación	30/01/2026
Página	13 de 13

## INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

en el estudio previo del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SGG-001-2026**,


El resultado de la evaluación realizada respecto de los requisitos jurídicos habilitantes se publicará en el portal único de contratación SECOP II- [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Dado en el municipio de Timaná departamento del Huila a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis 2026.

  
**JUAN CAMILO HERNANDEZ ZULETA**

Jurídica oficina de contratación  
Evaluador- Aspectos Jurídicos.

Proyectó:

  
**ANGIE ALEJANDRA LOSADA AGREDO**  
Profesional de apoyo oficina de Contratación



Alcaldía de  
**Timaná**

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-F 36
Versión	2.0
Aprobación	04/04/2025
Página	1 de 19

**INFORME DE EVALUACION – SELECCION ABREVIADA**

**EVALUACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS FINAL**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-SGG-001-2026**

Fecha: 15 de mayo de 2026

<b>OBJETO:</b>	<b>“ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA PARA EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA”</b>			
<b>VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 119.795.774,00) M/CTE</b>				
<b>PROPONENTE 1</b>	<b>No FOLIOS</b>	<b>DIRECCIÓN Y TELÉFONO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
<b>LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS NIT: 860.002.400-2 R/L: GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ CC. 36.306.451</b>	<b>N/A</b>	<b>CALLE 8 No. 7ª-30 6013485757 Ciudad: Neiva</b>	<b>NINGUNA</b>	
<b>VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS</b>		<b>CUMPL E</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>				
<b>3.2.1 EXPERIENCIA GENERAL</b>				
<b>4.2.1.1.- Personas Jurídicas.-</b> Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social. Deberán estar legalmente				El proponente adjunta matrícula mercantil de persona jurídica que contiene la siguiente información:  <b>Cámara de comercio de Bogotá Dc</b>



Código	SG-GC-F 36
Versión	2.0
Aprobación	04/04/2025
Página	2 de 19

**INFORME DE EVALUACION – SELECCION ABREVIADA**

constituidas por lo menos con cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más

**4.2.1.2- Conjuntamente,** En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal), en un mínimo de cinco (05) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

X

**Nombre: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**  
**Nit: 860002400-2**  
**Fecha de expedición: 4 de mayo de 2026**  
**Fecha de inscripción: 11 de abril de 1972**  
**Objeto: cumple**  
**Código de verificación:926031180449D1**



El proponente adjunta matrícula mercantil de persona jurídica que contiene la siguiente información:


**Cámara de comercio sucursal del Huila**

**Nombre: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**  
**Nit: 860002400-2**  
**Fecha de expedición: 4 de mayo de 2026**  
**Fecha de inscripción: 20 de abril de 1972**  
**Objeto: cumple**  
**Código de verificación: Pc2wcJMHxP**



Código	SG-GC-F 36
Versión	2.0
Aprobación	04/04/2025
Página	3 de 19

**INFORME DE EVALUACION – SELECCION ABREVIADA**

			 <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>
--	--	--	--

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

<p><b>3.2.2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</b></p> <p>Se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes por la experiencia acreditada por los proponentes, de la siguiente manera:</p> <p>Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en contratos de seguros y/o compraventa pólizas o seguros, mediante la presentación de máximo dos (02) contratos, suscritos con entidades públicas y/o privadas; debidamente ejecutado, terminado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior al</p>	<p><b>X</b></p>	<p>Contrato: <b>CON 21-43 EC</b></p> <p>Nombre de entidad contratante: <b>ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P.</b></p> <p>Objeto del contrato: <b>CONTRATAR UN PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA PROTECCION A LAS PERSONAS, ACTIVOS INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE ELECTROCAQUETA S.A E.S.P</b></p> <p>Valor final del contrato: \$ <b>1.281.636.618.15</b></p> <p>Fecha de inicio (día, mes y año): <b>19 de abril de 2021</b></p>
--	-----------------	---



Código	SG-GC-F 36
Versión	2.0
Aprobación	04/04/2025
Página	4 de 19

**INFORME DE EVALUACION – SELECCION ABREVIADA**

<p>presupuesto oficial, expresados en SMLMV.</p> <p><b>4.2.2.1.-</b> El valor del contrato con el que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización utilizando el S.M.M.L.V. así</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.</li><li>• El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.</li></ul> <p><b>4.2.2.2.-</b> El contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá encontrarse inscrito en el RUP, el cual deberá incluir alguno de los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):</p>		<p>Fecha de terminación (día, mes y año): <b>19 de octubre 2022</b></p> <p>Nombre y firma de quien expide la certificación y/o acta: <b>LILIANA DUQUE GONZÁLEZ- GERENTE ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Número de ubicación en el RUP: 198</p> <p>Conversión a SMLMV año de terminación 2022 1281.63</p> <p>Documentos aportados:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificado de experiencia</li><li>- Contrato</li><li>- Otro Si</li><li>- Acta de liquidación</li></ul> <p>Contrato: 1858 DE 2021</p> <p>Nombre de entidad contratante: <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS PUERTO CAREÑO</b> Objeto del contrato: <b>COMPRA DE POLIZA DE SEGUROS QUE AMPARAN TODOS LOS RIESGOS DEL HISPOTAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CAREÑO</b></p> <p>Valor final del contrato: \$ <b>369.477.022</b></p> <p>Fecha de inicio (día, mes y año): <b>19 de noviembre de 2021</b> Fecha</p>
--	--	--



Código	SG-GC-F 36
Versión	2.0
Aprobación	04/04/2025
Página	5 de 19

**INFORME DE EVALUACION – SELECCION ABREVIADA**

Con secutivo del contrato en el RUP	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuántía - SMM LV		
	84131500-84131500 – 84131600 – 84131500 - 84131600	≥ 68.41 S.M. M.L.V		terminación (día, mes y año): <b>31 de diciembre de 2021</b>  Nombre y firma de quien expide la certificación y/o acta: <b>YONIK BERNARDO LESMES SAAVEDRA- SUBGERENTE ADMINISTRATIVO</b>  Número de ubicación en el RUP:  <b>201</b>  Conversión a SMLMV año de terminación 2022 369.47  <b>Documentos aportados:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificado de experiencia</li><li>- Contrato</li><li>- Acta de liquidación</li></ul>

**Nota 1.-** La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los formatos indicados, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos indicados y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

**Nota 2.-** En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrá en cuenta los dos (02) primeros contratos relacionados en el formato indicado.



Código	SG-GC-F 36
Versión	2.0
Aprobación	04/04/2025
Página	6 de 19

**INFORME DE EVALUACION – SELECCION ABREVIADA**

**Nota 3.-** En caso que el proponente relacione más de un formato en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

**4.2.2.3.- Forma de Acreditar la experiencia específica.**

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar certificación expedida por la entidad contratante sea pública o privada y/o copia del contrato con sus respectivas adiciones si aplica, acompañados del Acta de recibo final y Acta de Liquidación.

Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones y/o actas, deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- a) Nombre de la entidad Contratante.
- b) Dirección del Contratante
- c) Teléfono del Contratante
- d) Nombre del Contratista.
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de



Código	SG-GC-F 36
Versión	2.0
Aprobación	04/04/2025
Página	7 de 19

**INFORME DE EVALUACION – SELECCION ABREVIADA**

<p>participación de cada uno de sus miembros, de lo contrario deberá anexar el documento consorcial.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>f) Número del contrato (si tiene).</li><li>g) Objeto del contrato.</li><li>h) Valor del contrato en pesos.</li><li>i) Fecha de inicio (día, mes y año), fecha de terminación o de acta de recibo final y fecha liquidación (día, mes y año)</li><li>j) Nombre y firma de quien expide la certificación y/o acta (deberá ser el funcionario competente).</li></ul> <p>El Municipio de Timaná Huila se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.</p> <p><b>Nota 4.-</b> En el evento en el que las actas de recibo final y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la oferta la documentación siguiente:</p>			
--	--	--	--



Código	SG-GC-F 36
Versión	2.0
Aprobación	04/04/2025
Página	8 de 19

**INFORME DE EVALUACION – SELECCION ABREVIADA**

<ul style="list-style-type: none"><li>• La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.</li><li>• Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.</li><li>• La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.</li><li>• La fecha de terminación o recibo final de obra se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o recibo final o con el documento previsto en el contrato.</li><li>• La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.</li></ul> <p><b>Nota 5.-</b> En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes de conformidad al porcentaje de participación. Para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será</p>			
--	--	--	--



Código	SG-GC-F 36
Versión	2.0
Aprobación	04/04/2025
Página	9 de 19

**INFORME DE EVALUACION – SELECCION ABREVIADA**

considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato para el valor ejecutado en pesos, sin embargo para las cantidades se tomara la cantidad total ejecutada.

**Nota 6.-** Cuando en los documentos aportados para acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichos documentos.

**Nota 7.-** Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos, tampoco se aceptarán contratos de gerencia de obra y/o de administración delegada.

**Nota 8.-** Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de terminación, recibo y liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta



Código	SG-GC-F 36
Versión	2.0
Aprobación	04/04/2025
Página	10 de 19


**INFORME DE EVALUACION – SELECCION ABREVIADA**

<p>la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.</p> <p>Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.</p> <p><b>Nota 9. Los</b> Oferentes deberán allegar junto con los documentos que les permiten acreditar la experiencia el Anexo 8, Información Contratos Certificados En El RUP</p>		<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>4.2.3.- CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA</b></p> <p>Constancia del permiso de funcionamiento y autorización para contratar en los ramos de seguros objeto del presente proceso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. El certificado no podrá</p>		<p>Procede el Evaluador técnico económico a la respectiva verificación</p> <p><b>Nombre: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS</b></p> <p><b>Nit: 860002400-2</b></p> <p><b>Fecha de expedición: 4 de mayo de 2026</b></p>



Código	SG-GC-F 36
Versión	2.0
Aprobación	04/04/2025
Página	11 de 19

**INFORME DE EVALUACION – SELECCION ABREVIADA**

<p>ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>La duración de la entidad, contada a partir de la fecha del cierre establecida en el pliego de condiciones; no será inferior al plazo establecido para el contrato y un año más</p>	X	<p><b>Autorización de funcionamiento:</b> Resolución S.B. 514 del 26 de agosto de 1954</p> <p><b>Certificado Generado con el Pin</b> N: 3733494624565386</p>  <p>De acuerdo con la verificación del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el proponente cumple con el requisito exigido.</p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>4.2.4. PROPUESTA TÉCNICA</b></p> <p>Se deberá presentar propuesta técnica en la cual se establecerán las características de cada uno de los seguros, discriminados por los ramos solicitados.</p> <p>La propuesta técnica deberá tener en cuenta las exigencias en cada uno de los ramos establecidos en el presente proceso, como lo son coberturas, amparos, valor</p>		<p>El proponente presenta propuesta técnica en la cual se establecen las características de cada uno de los seguros, discriminados por los ramos solicitados conforme a información que reposa en el estudio previo del presente proceso contractual</p>



Código	SG-GC-F 36
Versión	2.0
Aprobación	04/04/2025
Página	12 de 19

**INFORME DE EVALUACION – SELECCION ABREVIADA**

asegurado, la aplicabilidad o no de deducibles o sublímites y todas demás exigencias, que en la sección de características técnicas de los seguros fueron especificadas.	X		<b>CUMPLE</b>
--	---	--	---------------

**RESULTADO EVALUACIÓN CONTENIDO TECNICO**

CUMPLE	NO CUMPLE
X	

**“PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA - FACTOR TECNICO**

**PUNTAJE ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS**

CRITERIO	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
A	Valor de la Propuesta Económica.	500
B	Técnico – Tiempo Cobertura Adicional	395
C	Apoyo a la industrial nacional	100
D	Emprendimiento y Empresas De Mujeres	2.5
E	Criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021	2.5
TOTAL		1000

**PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA - FACTOR TECNICO**



**INFORME DE EVALUACION – SELECCION ABREVIADA**

VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA - EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS	OBSERVACIONES
<b>A- PROPUESTA ECONOMICA PREVISORA</b> LA	<b>500</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>B.- FACTOR TÉCNICO – TIEMPO DE COBERTURA ADICIONAL (395 Puntos).</b>  Para determinar los puntos asignables por factor técnico, con motivo del tiempo de cobertura adicional ofertado a cada uno de los proponentes, se aplicará la siguiente fórmula matemática:  $PFT = 395 \left( \frac{PE}{PMCA} \right)$  Donde:  PFT = Puntuación Factor Técnico.  PMCA = Propuesta habilitada Mayor Tiempo Cobertura Adicional.  PE = Propuesta evaluada	<b>395</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)</b>  De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, la entidad		El proponente adjunta certificado de apoyo a la industria nacional



Código	SG-GC-F 36
Versión	2.0
Aprobación	04/04/2025
Página	14 de 19

**INFORME DE EVALUACION – SELECCION ABREVIADA**

<p>asignará un puntaje máximo de 100 puntos, a los proponentes que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano, no necesariamente con vinculación contractual</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Empresa colombiana que incorpore recurso humano de origen colombiano</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Empresa extranjera que incorpore recurso humano de origen colombiano</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Empresa extranjera que no incorpore recurso humano de origen colombiano</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Para calificar este aspecto, el oferente deberá presentar debidamente diligenciado el <b>Anexo "Certificación de componente nacional"</b>. <b>Adjuntar el anexo correspondiente al final</b></p>	DESCRIPCION	PUNTAJE	Empresa colombiana que incorpore recurso humano de origen colombiano	100	Empresa extranjera que incorpore recurso humano de origen colombiano	80	Empresa extranjera que no incorpore recurso humano de origen colombiano	0	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<p><b>100</b></p>	<p>SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SGG-001-2026 MUNICIPIO DE TIMANA</p> <p>PROponente: LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS</p> <p>CUADRO DE INFORMACION - FACTOR DE EVALUACION APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Servicios</th> <th>(%) Componente Nacional</th> <th>(%) Componente Extranjero</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Profesionales asociados al proceso a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato</td> <td>100%</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Técnicos asociados al proceso a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato</td> <td>100%</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Operativos asociados a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato</td> <td>100%</td> <td>0%</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Note:</i> Son bienes de origen nacional los definidos en el artículo 10 del Decreto 679 de 1984</p> <p>Nombre del proponente: LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS        NIT 990 002 400-2        Representante Legal GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ        C. C. No. 36 300 451 de Neiva        Dirección de correo: Calle # 74-30        Dirección electrónica: correspondencia@previsora.gov.co        Teléfono 601 3485757        Ciudad: Neiva</p> <p>        [Firma representante legal del Proponente]</p> <p>ELABORÓ: MARTHA LUCIA MORENO PARRON</p>	Tipo de Servicios	(%) Componente Nacional	(%) Componente Extranjero	Profesionales asociados al proceso a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato	100%	0%	Técnicos asociados al proceso a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato	100%	0%	Operativos asociados a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato	100%	0%
DESCRIPCION	PUNTAJE																							
Empresa colombiana que incorpore recurso humano de origen colombiano	100																							
Empresa extranjera que incorpore recurso humano de origen colombiano	80																							
Empresa extranjera que no incorpore recurso humano de origen colombiano	0																							
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>																							
Tipo de Servicios	(%) Componente Nacional	(%) Componente Extranjero																						
Profesionales asociados al proceso a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato	100%	0%																						
Técnicos asociados al proceso a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato	100%	0%																						
Operativos asociados a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato	100%	0%																						
<p><b>D. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)</b></p> <p>Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan</p>	<p><b>2.5</b></p>	<p>El proponente adjunta certificado emprendimiento de mujeres</p>																						



Código	SG-GC-F 36
Versión	2.0
Aprobación	04/04/2025
Página	15 de 19

**INFORME DE EVALUACION – SELECCION ABREVIADA**

con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa

**LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS  
CERTIFICACIÓN**

Los suscritos **Angélica María Quiñán Cubides**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.028.673 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal para asuntos laborales y administrativos y **Victor Manuel Ramirez Vargas**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.124.259 de Santafé de Bogotá con T.P. No. 151419-T, actuando en calidad de Revisor fiscal de **La Previsora S.A. Compañía de Seguros**, con NIT 860.002.400-2, certificamos bajo la gravedad de juramento que; al corte del 15 de abril del año 2026, la compañía cumple con lo previsto en la normativa aplicable a la contratación estatal de emprendimiento y empresas de mujeres. A continuación, se relacionan los directivos con una antigüedad superior a un año, de las cuales 61 son mujeres, las cuales representan el 52.50% del total de los cargos de nivel directivo:

N°	Denominación Del Cargo Directivo Dentro De La Empresa	Número De Identificación	Nombre Completo	SEXO	Tiempo De Vinculación De La Persona Que Ejerce El Cargo Del Nivel Directivo (En años)
1	Vicepresidente- Vicepresidencia Comercial	50911467	PAOLA MARIA MERCADO CABRALES	F	4.2
2	Vicepresidente- Vicepresidencia Juridica	53084276	CAROLINA GIRALDO DUQUE	F	2.5
3	Gerente Casa Matriz- Gerencia de Talento Humano	52220350	ELIANA DEL CARMEN ROYS SALCEDO	F	2.4
4	Subgerente Casa Matriz- Subgerencia Administracion de Personal	53028673	ANGÉLICA MARIA QUIÑAN CUBIDES	F	2.2
5	Subgerente Casa Matriz- Subgerencia Desarrollo del Talento Humano	23781205	LIANA YANIDIS ABRIL SAAVEDRA	F	4.5
6	Subgerente Casa Matriz- Subgerencia de Personas	60367890	NANCY ELIZABETH SILVA DELGADO	F	31.1
7	Gerente Casa Matriz- Gerencia de Servicio	52645796	DIANA PAOLA ARAGON RAMOS	F	6.6



N°	Denominación Del Cargo	Número De Identificación	Nombre Completo	SEXO	Tiempo De Vinculación De La Persona Que Ejerce El Cargo Del Nivel Directivo (En años)
113	Jefe de Oficina/ Oficina de Prevención de Riesgos	11167020	CARLOS EDUARDO TORRES GACHARINA	M	25.9
114	Gestor Comercial Tipo II- Sucursal Centro Empresarial Corporativo	1022357145	HERMANN ALBERTO CORTES ROMERO	M	1.1
115	Gerente Casa Matriz- Gerencia de Negocios Privados	80081135	DAVID RICARDO MARIN VILLA	M	1.0
116	Gestor Comercial Tipo II- Sucursal Bogotá	98665726	DIEGO FERNANDO VILLA LONDONO	M	1.0

Se expide la presente certificación para los fines de acreditación dentro del proceso de contratación estatal en el cual participa la compañía.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 15 días del mes de abril del año 2026.

*Angélica María Quiñán Cubides*  
**Angélica María Quiñán Cubides**  
 S.A.P. - Representante Legal - Para Asuntos Laborales y Administrativos  
 C.C. 53.028.673 de Bogotá

*Victor Manuel Ramirez Vargas*  
**VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS**  
 Revisor Fiscal  
 C.C. 80.124.259 de Santafé de Bogotá  
 Miembro de BDO Audit S.A.S.  
 BIC  
 T.P. No. 151419-T

NOTA: Confirme con los oficiales de la BDO Audit S.A.S. que el presente documento es una copia legítima de la información que aparece en la Base de Datos de la Ley 1712 de 2014, que establece el acceso público a la información de la ciudadanía.



Código	SG-GC-F 36
Versión	2.0
Aprobación	04/04/2025
Página	16 de 19

**INFORME DE EVALUACION – SELECCION ABREVIADA**

y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se



Código	SG-GC-F 36
Versión	2.0
Aprobación	04/04/2025
Página	17 de 19

**INFORME DE EVALUACION – SELECCION ABREVIADA**

demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

En concordancia con lo anterior se otorgarán 2.5 puntos al oferente que demuestre algunas de las calidades descritas en líneas anteriores, según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 Y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.



Código	SG-GC-F 36
Versión	2.0
Aprobación	04/04/2025
Página	18 de 19

**INFORME DE EVALUACION – SELECCION ABREVIADA**

<p><b>E. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL DECRETO 1860 DE 2021 – HASTA 2.5 PUNTOS</b></p> <p>Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta 2.5% a los proponentes que acrediten micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.</p>	<p>0</p>	<p>No presenta</p>
---	----------	--------------------

**PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA - FACTOR TECNICO**

**PUNTAJE ASIGNADO AL PROPONENTE: LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS**

CRITERIO	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
A	Valor de la Propuesta Económico	500
B	Técnico – Tiempo Cobertura Adicional	395
C	Apoyo a la industria Nacional	100
D	Emprendimiento y Empresas De Mujeres	2.5



**INFORME DE EVALUACION – SELECCION ABREVIADA**

E	Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021	0
TOTAL		<b>997.5</b>


Cumplida la ponderación de los factores técnicos por parte del comité evaluador, se asigna un puntaje en total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCO (997.5)** puntos al proponente, **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificado con NIT: **860.002.400-2**, en su calidad de persona jurídica y Representada Legalmente por la señora **GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ**, identificada Cédula de Ciudadanía No. **36.306.451** de **Neiva**, quien presentó propuesta de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.”


**RECOMENDACIÓN:**

**RESULTADO EVALUACIÓN CONTENIDO TECNICO ECONOMICO:** Cumplida la verificación de los requisitos **HABILITANTES** por parte del evaluador Técnico Económico, se concluye que la propuesta presentada por el proponente **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** identificado con NIT No. **860.002.400-2**, en su calidad de persona jurídica y Representada Legalmente por la señora **GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **36.306.451** **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes de carácter **TECNICO ECONOMICO** descrito en el estudio previo del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SGG-001-2026**,

El resultado de la evaluación realizada respecto de los requisitos jurídicos habilitantes se publicará en el portal único de contratación SECOP II– [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Dado en el municipio de Timaná departamento del Huila a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis 2026.

  
**HENRY ARTUNDUAGA OROZCO**  
**SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**  
Miembro Comité Evaluador

  
Apoyo en su elaboración: Angie Alejandra Losada Agredo  
Cargo: Profesional de apoyo



**REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES FINALES PARA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. SAMC-SGG-01-2026**

**"ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA PARA EL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA"**

La verificación de la oferta económica se realiza por parte de Secretaria de Hacienda y Tesorería **LALY ZULENA BARRERA CALDERON**, obteniéndose los siguientes resultados:

**Participante y Resultados:**

1. LA PREVISORA S.A

**Capacidad Financiera**

DESCRIPCIÓN	REQUERIDO EN LOS PLIEGOS	ACREDITADOS POR EL PARTICIPANTE EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	OBSERVACIONES
Índice de Liquidez	Mayor Igual a 1.13	2.82	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	Menor igual a 0,91	0.84	CUMPLE
Razón Cobertura de Interés	Mayor igual a 2,47	71.95	CUMPLE
<b>RESULTADO: HABILITADO</b>			

**Capacidad Organizacional**

ÍNDICE	CONDICIÓN	VALOR	ACREDITADOS POR EL PARTICIPANTE EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	OBSERVACIONES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor igual a	0,01	0.28	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor igual a	0	0,04	CUMPLE




**RESULTADO:**

Revisada y verificada la propuesta presentada respecto de sus requisitos Financieros habilitantes y según lo establecido dentro del estudio previo para el proceso competitivo el proponente **CUMPLE** respecto de los requisitos financieros exigidos.

Se aclara que la información financiera aportada por el proponente en el Registro Único de Proponentes corresponde a los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 y el certificado tiene fecha de renovación de la vigencia 2025.

Adicionalmente, se indica que el proponente aportó certificación donde consta que el proceso de renovación del Registro Único de Proponentes se encuentra en trámite por Cámara de Comercio.

Por lo tanto, la evaluación de estos requisitos se hace teniendo en cuenta el Registro Único de Proponentes de la vigencia 2025 el cual se encuentra en firme a la fecha.

  
**LALY ZULENA BARRERA CALDERON**  
Secretaría de Hacienda y Tesorería  
Comité evaluador- Aspecto económico

Proyectó   
**Laura Catalina Díaz Claros**  
Asesora Contable

INDICE	CONDICION	VALOR	PROYECTO
Indice de Rentabilidad del Patrimonio	Mayor igual a 20%	21.88	CUMPLE
Indice de Endeudamiento	Menor igual a 100%	8.84	CUMPLE
Indice de Liquidez	Mayor igual a 100%	2.82	CUMPLE